

FOR
AMOR A
NEZA



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL
CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA
BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(COMPROBIDES).**

El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024 convoca a las ciudadanas y ciudadanos del municipio que desarrollan acciones ambientalistas de carácter voluntario en cada una de sus localidades, a inscribirse para conformar el:

CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).

OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en el municipio.

JUSTIFICACIÓN:

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024 fomenta la constitución del comité con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

BASES:

1. PRIMERA: Del Nombre Oficial, Definición y Funciones del Consejo:

1.1. Nombre oficial: Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Nezahualcóyotl 2022-2024.

1.2. Definición: Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el Ayuntamiento.

1.3. Funciones:

1.3.1. Aportar y emitir opinión y orientación en materia ambiental y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal.

1.3.2. Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio.

1.3.3. Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental y de protección a la biodiversidad y su medio entre los habitantes del municipio.

1.3.4. Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio.

1.3.5. Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio.

1.3.6. Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.

2. SEGUNDA: Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la inscripción:

2.1. Registro de Aspirantes: El registro se realizará mediante solicitud de las y los aspirantes a integrar el Consejo en el Municipio, dirigida a la Secretaría Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, durante un periodo de 30 días hábiles.

2.2. Requisitos de participación:

2.2.1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicios de sus derechos políticos y civiles.

2.2.2. Tener residencia efectiva en el municipio, no menor a tres años, que deberá acreditarse con la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.

2.2.3. Para el caso de las y los aspirantes al cargo de presidente, deberán contar con licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología o equivalente.

2.2.4. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente.

2.2.5. Copia simple de currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales relevantes.

2.2.6. Carta de manifestación de interés en participar y ser parte del Consejo, como presidente y/o vocal dirigida al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

2.3. Recepción de Solicitudes: La recepción de la documentación, deberá ser presentada en un periodo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, es decir a más tardar el 26 de enero de 2023, en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Av. Chimalhuacán S/N entre Faisán y Caballo Bayo Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl.

3. TERCERA: De la Integración del Consejo:

3.1 Integración del Consejo: El Consejo deberá integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidenta o Presidente, Secretaría o Secretario Técnico, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:

3.2 Presidencia del Consejo: Ciudadana o Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, con licenciatura en Ciencias Ambientales, Biología o equivalente, y que no se desempeñe como servidor público;

3.3 Secretaría Técnica: Estará representada por la persona titular de la Dirección de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

3.4 Vocales: Ciudadanas y Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en el municipio.

3.5 Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio, a excepción de la persona titular de la Secretaría Técnica, podrán ser:

a) Representantes de la Sociedad Civil: Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros.

b) Representantes del Sector Social: Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en el municipio.

c) Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores.

d) Representantes del Sector Privado: Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.

4. CUARTA: De la selección y acreditación de los integrantes del Consejo Municipal:

4.1. Una vez recibida la documentación de los participantes, serán valorados los perfiles por la Comisión Edilicia Transitoria de Medio Ambiente, para la declaración de los perfiles, en un término no mayor a cinco días hábiles después de la clausura de recepción de solicitudes.

Una vez analizadas las propuestas, la Comisión Edilicia Transitoria de Medio Ambiente remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento el listado de los integrantes propuestos para integrar el consejo, con la finalidad de que por su conducto sea propuesta ante el pleno de Cabildo, la propuesta de integración del Consejo.

4.2. El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl enviará a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México el acuerdo de conformación del Consejo Municipal, así como de los nombres, cargos y datos de contacto de cada integrante del mismo, salvaguardando sus datos personales de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

4.3. Una vez acreditados los integrantes del Consejo Municipal, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación por parte del Presidente Municipal.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por los integrantes del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos, los integrantes del Ayuntamiento, presentes en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada a los veintiocho días del mes de noviembre del año 2022.

FOR
AMOR A
NEZA



**Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl
2022-2024**

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
Presidente Municipal Constitucional

**Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México
Conm.: 55 • 57 • 16 • 90 • 70**

